



San Gustavo, Entre Rios, 09 de Agosto de 2018.-

ORDENANZA N° 114/2018

VISTO:

La Ley Provincial N° 10582;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Entre Rios ha promulgado una ley de Creación de un Régimen de Promocion y fomento de la Responsabilidad Social de la Provincia de Entre Rios;

Que la autoridad de aplicación de la ley 10582 será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Rios a fin de fomentar y promover las actividades de la Responsabilidad Social;

Que en el ámbito de la ley 10582 se crean el Consejo Entrerriano de la Responsabilidad Social y el Instituto Entrerriano de Responsabilidad Social;

Que se invita a los Municipios y Comunas a sancionar normas municipales referentes a la promoción de la Responsabilidad Social y a la correspondiente adhesión a la ley 10582;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1.: Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.582.

Artículo 2.: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3.: Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

CARLOS ALBERTO GERVAZI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019

CRISTIAN ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

ROSA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

JOSÉ FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

DELIA ENIDES GARNIER
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

SILVANA NATALIA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

Dr. LUCIANO GASPAR RAMÍREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019